



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “VIGILANTE VOLUNTARIO” PARA EL AÑO 2016.

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO

LISTADO DE PERITOS PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD EN ÁREAS DE LA INGENIERÍA CIVIL.

LISTADO DE PROFESIONISTAS CERTIFICADOS EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES.

AVISOS JUDICIALES: 600, 604, 601, 591, 593, 953-A1, 599, 605, 237-A1, 624, 615, 620, 628, 623, 100-B1, 617, 618, 629, 611, 597, 594, 180-A1, 191-A1, 80-B1, 426, 432, 79-B1, 188-A1, 433, 435, 722, 81-B1, 736, 732, 733, 308-A1, 728, 754 y 719.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 644, 650, 651, 742, 721, 741, 621, 255-A1, 606, 254-A1, 101-B1, 256-A1, 266-A1, 718-A1 y 310-A1.

Tomo CCI
Número

33

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIONES I, II, V, VI, XXV, 8 FRACCIÓN XXII, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 APARTADO A FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9, 11, 12 FRACCIONES III, IV, VIII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “VIGILANTE VOLUNTARIO” PARA EL AÑO 2016.

I.- Definición del Programa.

El Programa **Vigilante Voluntario (VI-VO)** ha incorporado desde 1994 la participación organizada de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de la función de seguridad pública, con el objeto de ampliar la cobertura territorial de vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la policía.

El Programa **Vigilante Voluntario (VI-VO)** es una política de Estado relativa a seguridad pública, prevención del delito y participación social orientada a la prevención de la violencia y la delincuencia, así como la cultura de la denuncia en todo el territorio estatal. Que tiene como objeto promover la participación de la sociedad en coordinación con la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Ciudadanos y policías unidos por nuestra seguridad, planean la forma en que habrán de diseñarse e implementarse las estrategias, acciones y políticas públicas tendientes a la preservación de las libertades, el orden y paz públicos.

El **Vigilante Voluntario (VI-VO)** no es un policía. Es un ciudadano honorable, con amplio sentido de participación social que cuenta con el reconocimiento moral de sus vecinos, que de manera comunitaria y espontánea colabora con la policía en la ejecución de tareas específicas en materia de seguridad pública para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

La función específica del **Vigilante Voluntario** es únicamente observar e informar sobre situaciones o anomalías que detecte en el entorno de su domicilio o comunidad, el policía será el que actuará en cualquier situación de emergencia que trasgreda la ley o violente las normas de convivencia social. La participación del **Vigilante Voluntario** será únicamente en actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

El **Vigilante Voluntario** colabora en estrecha coordinación con los elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (**CES**), comunicándose con ellos de forma verbal, telefónica, escrita, vía radio o internet al área operativa más cercana de la Comisión.

La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a través de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, generará un padrón único de los ciudadanos que integran el Programa Vigilante Voluntario (VI-VO).

Para efectos del Programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

COMISIÓN: A la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

COMISIONADO: Al Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

COORDINADOR ESTATAL: Al Coordinador Estatal del Programa Vigilante Voluntario.

COORDINADORES: A los Coordinadores de cada una de las Subdirecciones Operativas Regionales.

SUBCOORDINADORES: A cada uno de los Subcoordinadores Regionales y Municipales.

VI-VO: A los integrantes del **Programa Vigilante Voluntario**.

II.- Objetivo General.

Proporcionar un espacio a los ciudadanos en la labor de vigilancia pasiva, sin intervención directa, a través de grupos organizados con el objeto de vincular a la población con los servidores públicos responsables de la seguridad, y con ello recuperar la confianza de los habitantes del Estado de México en las instituciones de gobierno en materia de seguridad pública.

III.- Objetivos Específicos.

Ser un espacio de enfoque y opinión para la población en los asuntos públicos, con el objeto de conformar políticas públicas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Exhortar a sus integrantes a denunciar actos delictivos o faltas administrativas a través del número telefónico 066 de emergencias y 089 de denuncia anónima o por medio de los elementos operativos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Proporcionar la atención debida a las quejas y denuncias, con metodología que facilite la confianza y eficacia.

Promover, difundir y fortalecer la cultura de la legalidad, prevención del delito y denuncia ciudadana, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad en su entorno.

Impulsar la creciente participación ciudadana a través de la integración de más grupos de Vigilantes Voluntarios en todo el territorio estatal, para realizar tareas específicas de coadyuvancia preventiva.

Orientar la participación social en acciones tendientes a la erradicación de prácticas de corrupción, mediante quejas y denuncias contra servidores públicos de instituciones de seguridad.

Fortalecer los vínculos de comunicación entre sociedad y policías, la coordinación mutua en tareas preventivas y el reconocimiento social a los mejores policías.

IV.- Población Objetivo.

La población del Estado de México y principalmente la que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

V.- Cobertura.

125 Municipios del Estado de México.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Capacitación en materia de prevención del delito, autoprotección y cultura de la legalidad y denuncia, servicio que se brinda de manera gratuita y con base en la demanda de cada municipio.

VII.- Requisitos.

La incorporación a este programa es totalmente voluntaria y gratuita, se puede acceder al mismo acudiendo a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como a la Subdirección Operativa Regional más cercana a su domicilio.

La integración de los grupos de **Vigilantes Voluntarios**, será exclusivamente con fines sociales con el objeto de aportar ideas orientadas a la prevención, autoprotección, cultura de la legalidad y denuncia así como un análisis de incidencia delictiva, en cada una de las comunidades, por lo que no se mezclarán ideas políticas.

Para la creación de cada grupo de Vigilantes Voluntarios se deberá de conformar una mesa directiva, la cual estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales y un mínimo de cinco integrantes.

El registro de los integrantes al programa **Vigilante Voluntario**, deberá contar con los datos que permitan identificarlo plenamente para su localización, por lo cual los integrantes deberán de cumplir y entregar los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de 18 años;
- II. Llenado de ficha de inscripción;

- III. Original y copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía (Credencial de Elector, Licencia para conducir, Pasaporte y/o Cédula Profesional);
- IV. Original y copia de comprobante de domicilio (vigencia no mayor a tres meses)
- V. 2 Fotografías tamaño infantil; y
- VI. Acudir a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la información proporcionada por cada integrante a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, no puede ser difundida, distribuida o comercializada, en virtud de que ha sido **clasificada como confidencial**.

En concordancia con el punto anterior, los documentos originales una vez cotejados serán devueltos al interesado.

El Presidente, Secretario, Vocal y/o cualquier integrante del grupo será relevado de su cargo, por los siguientes motivos:

- I.- Renuncia voluntaria.
- II.- Por no cumplir cabalmente con los Lineamientos y Manual de Operación del Programa.
- III.- A petición de los integrantes del grupo, demostrándose una mayoría de 50+1%, previo informe de las circunstancias que lo motivan y analizado por el Coordinador Regional del Programa.
- IV.- Por verse involucrado en asuntos de carácter administrativo y/o penal, que pongan entre dicho su calidad moral.
- V.- Por faltar más de tres veces consecutivas a las reuniones ordinarias con su grupo.

VIII.- Restricciones.

Los integrantes del Programa **Vigilante Voluntario** tienen prohibido portar cualquier tipo de armas y no estarán facultados y/o autorizados para el uso en cualquier medio de la imagen institucional del Gobierno del Estado de México o de la propia Comisión.

Por ningún motivo los integrantes del programa, deberán ostentarse como **Vigilantes Voluntarios**, para cometer una falta o evadir una responsabilidad que deba cumplir ante autoridad preventiva o judicial, así como de tratar de influir por terceras personas y hacer alarde de prepotencia, que ponga en entredicho la honradez y el profesionalismo de los elementos de la Comisión. Los **Vigilantes Voluntarios** no podrán ejercer funciones de supervisión interna de los cuerpos de seguridad pública.

No se antepondrán intereses personales o de grupo.

No se proporcionarán radios transmisores ni vestuario a los integrantes del Programa.

IX.- Dependencias u órganos responsables.

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana:

Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas:

- Diseñar, formular y desarrollar estrategias de coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, para implementar acciones orientadas para la mejora del Programa.
- Establecer mecanismos de planeación, implementación, coordinación y vinculación con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el quehacer político en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura de la autoprotección y denuncia, a través del **Programa Vigilante Voluntario**.
- Emitir, evaluar y dar seguimiento a la ejecución del **Programa Vigilante Voluntario**.
- Establecer, integrar, utilizar, resguardar y mantener actualizada una base de datos digital de los integrantes del Programa.
- Impulsar la coordinación en el ámbito de sus facultades, el diseño y aplicación de acciones de cooperación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con las demás Unidades administrativas de la propia Comisión.

- Proporcionar al Centro de Mando y Comunicación, la información básica necesaria de cada uno de los integrantes del Programa, la cual será única y exclusivamente con el objeto de eficientar el funcionamiento del Sistema de Atención a Llamadas de Emergencia 066.

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito:

- Coordinar e implementar con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas el diseño de las acciones orientadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura de la autoprotección y denuncia, a través del **Programa Vigilante Voluntario**.
- Designar a un Coordinador por cada una de las Subdirecciones Operativas Regionales, un Subcoordinador por Región y Municipio.
- Brindar el apoyo necesario a los Coordinadores de Subdirección y Subcoordinadores, para el buen funcionamiento de este Programa.
- Instruir a los elementos de seguridad pública designados a los diferentes cuadrantes para que se presenten de manera personal ante los integrantes de los grupos del Programa, dando a conocer sus actividades, atribuciones y delimitaciones del cuadrante asignado.
- A través de cada Subdirección Operativa Regional, convocar mensualmente a reuniones de trabajo, seguimiento y evaluación a los Presidentes e integrantes de los diferentes grupos de **Vigilantes Voluntarios**, en las que participen los mandos operativos de acuerdo a su estructura orgánica, con el objeto de conocer los planteamientos, quejas y sugerencias que en materia de inseguridad manifiesten los integrantes del Programa y con ello establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de contribuir a la mejora de su entorno así como garantizar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales.
- Establecer e implementar las acciones operativas necesarias, que den puntual respuesta a las demandas, propuestas y exigencias de los integrantes del Programa en el ámbito de la seguridad pública.

Centro de Mando y Comunicación:

- Resguardar conforme a la normatividad vigente en la materia, la información proporcionada por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas en el contexto del **Programa Vigilante Voluntario**, y únicamente ésta será utilizada para la atención y seguimiento a las llamadas de emergencia.
- Mantener estrecha comunicación con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, con la finalidad de supervisar, evaluar y dar seguimiento a la ejecución del Sistema de Atención de Emergencias 066 a Vigilantes Voluntarios.
- Elaborar un reporte mensual de las llamadas recibidas al número de emergencia 066 por parte de los integrantes del Programa y compartir dicha información con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, con el objeto de formular e implementar acciones de mejora al Sistema.

Coordinación Estatal:

- Formular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las funciones que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- Establecer mecanismos de coordinación, supervisión y control de los Coordinadores y Subcoordinadores del Programa.
- Elaborar un informe ejecutivo mensual de avances y resultados.
- Asistir a las reuniones con los grupos de **Vigilantes Voluntarios** en todo el territorio estatal.
- Recibir, atender y resolver las quejas y/o sugerencias de los **Vigilantes Voluntarios** en la esfera de sus atribuciones.
- Promover la capacitación, profesionalización, actualización y adiestramiento de los Coordinadores y Subcoordinadores.
- Difundir el Programa en los diversos sectores sociales a fin de consolidar la cultura de la participación ciudadana.
- Mantener actualizada de forma permanente la base de datos de los integrantes del Programa.
- Resguardar la base de datos de los **Vigilantes Voluntarios**, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Informar al personal operativo el objetivo y operación del **Programa Vigilante Voluntario**.
- Desempeñar las acciones y comisiones que el Titular de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas le confiera y mantenerlo informado de su cumplimiento.

Coordinadores de Subdirección:

- Difundir el **Programa Vigilante Voluntario** a la sociedad en general.
- En el ejercicio de sus atribuciones establecerán y coordinarán acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana y la prevención del delito.
- Proponer acciones de mejora del **Programa Vigilante Voluntario**.
- Informar a la superioridad de los acuerdos que en materia de seguridad pública se hayan establecido con los **Vigilantes Voluntarios**.

- Convocar y exhortar a los Presidentes de los diferentes grupos a llevar a cabo reuniones mensuales de trabajo y evaluación.
- Asistir a las reuniones con los grupos de **Vigilantes Voluntarios** establecidos en su jurisdicción.
- Supervisar las actividades de los Subcoordinadores Regionales del **Programa Vigilante Voluntario**.
- Informar con celeridad y por escrito al Coordinador Estatal, los cambios que hubiese en la mesa directiva de cualquiera de los grupos, así como de la renovación, reposición, baja y/o cambio de grupo de algún integrante del Programa.
- Queda estrictamente prohibido por parte de los Coordinadores y Subcoordinadores la venta de equipo y vestuario hacia los Vi-Vos.
- Diseñar, establecer y dar seguimiento a las acciones que permitan dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual.

Subcoordinadores Regionales y Municipales:

- Mantener una estrecha comunicación con los **Vigilantes Voluntarios**.
- Asistir a las reuniones de los **Vigilantes Voluntarios**.
- Proveer a los **Vigilantes Voluntarios** de la información necesaria en materia de prevención del delito, cultura de la autoprotección y denuncia.
- Recopilar la información en materia de inseguridad que proporcionen los **Vigilantes Voluntarios** e informar por escrito al mando operativo correspondiente.
- Informar sin demora y mediante oficio al Coordinador de la Subdirección, los cambios que hubiese en la mesa directiva de cualquiera de los grupos bajo su cargo, así como de la renovación, reposición, baja y/o cambio de grupo de algún integrante del Programa.
- Asentar la minuta de trabajo correspondiente a cada reunión así mismo cuando ésta no se lleve a cabo.
- Dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual.

IX.- Obligaciones de los integrantes del programa.

El Presidente del grupo tendrá el control de sus agremiados y en coordinación con ellos elaborará su programa de acciones que les permita tener un mejor manejo interno, bajo la supervisión del Coordinador de Subdirección.

El Presidente convocará a sus integrantes a reunirse periódicamente de acuerdo a sus posibilidades para llevar a cabo reuniones de trabajo, donde se proporcione a los elementos operativos de la Comisión la información precisa de los lugares de mayor incidencia delictiva en sus localidades, así como evaluar los avances de la aplicación de las acciones y sus resultados.

El Secretario es quien suscribe los acuerdos y da puntual seguimiento a los mismos, los Vocales informarán al Presidente y/o Secretario de las acciones y peticiones que se requieren en su entorno en el contexto de la seguridad pública.

Los vigilantes voluntarios presentarán alternativas de solución que vayan enfocadas a un nuevo concepto para abatir los factores que originan la delincuencia, con el objeto de construir entornos seguros y con ello dinamizar la participación de la sociedad en la formulación y ejecución de políticas de prevención.

Si es testigo el Vi-Vo de un hecho que trasgreda la ley o violente las normas de convivencia social por parte de un servidor público, lo deberá denunciar ante sus superiores e instancia correspondiente.

Los vigilantes voluntarios podrán realizar la observación pasiva de las actividades de los elementos de seguridad pública asignados a su cuadrante, de existir irregularidad alguna, se deberá de remitir por escrito a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas para su canalización correspondiente.

En caso de que algún vigilante voluntario cambie de domicilio y/o empleo deberá inmediatamente de notificar al Subcoordinador y proporcionar copia de la documentación que acredite dicho acto, con el propósito de contar con la información actualizada.

X.- Lineamientos para la operación, el control y vigilancia.

Para la operación, control y vigilancia de los presentes Lineamientos y Manual de Operación estarán a cargo la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, y las funciones de vigilancia a cargo de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; la operación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa, de los Coordinadores de Subdirección y de los Subcoordinadores Regionales de la Comisión, siempre con el apoyo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

XI.- Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del Programa corresponderán a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Comisión.

La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas convocará y realizará reuniones de evaluación y mejora con los Coordinadores de Subdirección del Programa.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación del Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Línea de Atención Directa: 01800 50 55 55 55

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

Dirección: 28 de Octubre s/n, esquina Paseo Fidel Velázquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca, México

Teléfono: 01 722 2-79-62-00

Horario de Atención: de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Dirección: Diagonal Alfredo del Mazo No. 198-B, 1er Piso, Col. Guadalupe C.P. 50010, Toluca, México

Teléfono: 01 722 2-37-49-81

Horario de Atención: de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**

Dirección: Sierra de Ixtlán esquina Oaxaca No. 1006, 4º Piso, Col. Benito Juárez, C.P. 50190, Toluca, México

Teléfono: 01 722 2-13-19-92

Horario de Atención: de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII.- Difusión y Publicidad en Términos de la Ley

Los Lineamientos y Manual de Operación se darán a conocer a través de los medios de comunicación escrita, radio, dípticos, convocatorias en oficinas operativas de la Comisión, y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Vigilante Voluntario", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Vigilante Voluntario" para el año 2015, publicados el 20 de abril de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**EL COMISIONADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**